

190572
R. Dir. 507/3.994
AL/eg

Ref: **CONVENIO CON LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO.
APROBAR PROYECTO DE CONTRATOS ESPECIFICOS.**

Nueva Palmira, 7 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 558/3.942 del fecha 22/08/2018.

RESULTANDO:

- I. Que por la citada Resolución de Directorio se dio aprobación a los proyectos de contratos específicos en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND).
- II. Que en el mencionado Convenio marco se pactó que las partes deben celebrar convenios específicos para acordar los términos y condiciones de la colaboración de CND respecto de cada proyecto.
- III. Que las partes han acordado la suscripción de dos convenios, identificando las tareas de supervisión que se realizarán fuera del puerto y las que de manera necesaria y exclusiva deben desarrollarse en el Recinto Portuario, con el fin de identificar la exportación de servicios a los efectos fiscales.
- IV. Que en relación a los servicios de supervisión que prestará CND por la referida obra dentro del Recinto del Puerto de Montevideo CND se obliga a realizar para ANP la revisión de las partes del Proyecto Ejecutivo elaboradas durante la vigencia del presente Convenio, el asesoramiento en la aprobación de los planos aptos para construir derivados del proyecto ejecutivo y, la supervisión de la obra "CAPURRO", así como las eventuales futuras modificaciones y/o ampliaciones de la misma, que podrán incluir modificaciones o actualizaciones del Proyecto Ejecutivo de detalle.
- V. Que en lo que refiere a los servicios de supervisión que prestará CND por la referida obra fuera del Recinto del Puerto de Montevideo, CND se obliga a realizar para ANP la revisión de las partes del Proyecto Ejecutivo elaboradas durante la vigencia del presente Convenio, el asesoramiento en la aprobación de los planos aptos para construir derivados del proyecto ejecutivo y la supervisión de la obra "CAPURRO", así como las eventuales futuras modificaciones y/o ampliaciones de la misma, que podrán incluir modificaciones o actualizaciones del Proyecto Ejecutivo de detalle.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Presupuestal, surge que se cuenta con disponibilidad suficiente.

- II) Que el Tribunal de Cuentas, en Acuerdo de fecha 19/09/2018, no formuló observaciones a los convenios a suscribir y cometió la intervención del gasto, a la Contaduría Delegada.
- III) Que la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP interviene preventivamente el gasto, según informe de fecha 30/11/2018.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.994, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la redacción de los Proyectos de Contratos específicos en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Corporación Nacional para el Desarrollo.
2. Autorizar la firma de los citados Contratos de Servicios dentro del Recinto Portuario y Servicios fuera del Recinto Portuario que forman parte de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.